
VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNION DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

Presidente: ¿Continuamos?. Okey gracias. Procederemos con la participación del sector social de los grupos vulnerables en este caso las personas con discapacidad, para analizar la iniciativa de Decreto por la que se adiciona el artículo 2 bis, 11 bis y 11 ter de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, por lo que solicitamos por favor a la maestra Norma Lizeth Quiroga nos haga su participación al respecto. Ah perdón, no, no. Primero solicitamos a Servicios Parlamentarios nos dé una breve explicación del contenido de la iniciativa, por favor Licenciado Filiberto Montoya.

Licenciado Filiberto Montoya. Gracias Diputado. En la presente acción legislativa fue propuesta por los integrantes del Partido Acción Nacional el 25 de mayo del presente año, la cual tiene por objeto establecer diversas disposiciones para combatir la discriminación a personas con discapacidad y en específico a las mujeres en el Estado, armonizando el ordenamiento local con lo establecido en la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad, a efecto de impulsar el derecho a la igualdad de oportunidades el pleno desarrollo y el empoderamiento de las mujeres. Asimismo contempla, que la administración pública adopte medidas y de acciones positivas para aquellas personas con discapacidad que sufren un grado mayor de discriminación como son las mujeres, las personas con discapacidad con grado severo, las que viven en área rural o bien no pueden representarse a sí mismas y añade un capítulo sobre los derechos de las mujeres con discapacidad e incluye las medidas específicas para combatir su discriminación. Dentro de los motivos que sustentan la presente acción legislativa, los promoventes señalan que en los últimos años las personas con discapacidad y especialmente las mujeres han visto como se ha profundizado la vulneración de sus derechos y las desigualdades de las que son objeto, además que la discapacidad y el género son construcciones sociales que se entrecruzan y que se agravan por los estereotipos, creando discriminaciones estructurales sobre todo contra las mujeres y las niñas y que los actos de discriminación son sin duda una amenaza contra la dignidad y calidad de vida de las mujeres con algún tipo de discapacidad, hechos que influyen de modo directo en el desenvolvimiento de su personalidad en el medio social. Por lo tanto, promueven la presente acción legislativa, en aras de establecer diversas disposiciones para combatir la discriminación de personas con discapacidad y de manera específica a las mujeres, armonizando lo establecido en la Ley General para la Inclusión de Personas Discapacidad, es cuanto Diputado.

Presidente: Muchas gracias, hecho lo anterior, cederé el uso de la voz a la Maestra Norma Lizeth Quiroga, quien les brindará un posicionamiento respecto el tema de estudio, adelante por favor.

Maestra Norma Lizeth Quiroga. Buenas tardes Diputado. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 2 bis, 11 bis y 12 ter a la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas. Participación por parte de la sociedad civil. A través de los tiempos la discapacidad sigue teniendo rostro de mujer, se refiere esto porque es la madre y viene en su vientre al sujeto que nace con esto. Es ella quien lo lleva a sus observaciones periódicas, quien durante la convivencia en (inaudible) de nacimiento comienza a observar las dificultades o limitaciones de su hijo en el desarrollo o bien producto de alguna secuela o accidente como son las discapacidades auditivas, volviéndose la mayoría de las veces cuidador primario. En Tamaulipas de acuerdo a la OPS el 12% de la población presenta alguna discapacidad. De ellos, cerca del 60% son mujeres y por ello la discapacidad en nuestro Estado tiene rostro femenino. Un trabajo que es permanente y agobiador en el caso de los niños y adultos con discapacidad severa y hasta dependencia. Por eso, Tamaulipas tiene una deuda con sus mujeres, debido a que esta tarea se vuelve la mayoría de las veces para ellas un gran discapacitado, por la demanda del sujeto a cargo y los defectos propios del sujeto en su estado mental. Esto pretende hacer referencia a las múltiples aristas de una situación de discapacidad y su impacto en el entorno inmediato que es la familia como núcleo principal de desarrollo. Por lo cual, con el mayor de los respetos a este honorable Congreso, se apela a su conciencia, (inaudible); mujeres con discapacidad y las madres de cada persona con discapacidad el presupuestario. Mismo que se requiere para dar su atención a cada familia que vive el reto. El pasado 29 de marzo del presente año, el comité de Naciones Unidas sobre los Derechos de Personas con Discapacidad publicó sus observaciones finales en lo relativo a la implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en nuestro país, donde al pie menciona que persiste la falta de una estrategia para incluir en la comunidad a las personas con discapacidad, tanto a nivel estatal como federal, recomendando que en México adopten políticas administrativas y financieras, para apoyar a las personas con discapacidad, para vivir de forma independiente y en la comunidad. También es un llamado a las autoridades para que tomen medidas expeditas para poner fin a la institucionalización de las personas con discapacidad, para lo cual, se requiere empoderarlas por medio de una habilitación y potenciación según sea el caso, se observó también que las mujeres con discapacidad particularmente aquéllas que viven en comunidades indígenas y que se encuentran bajo tutela o en instituciones tienen acceso limitado a la justicia en caso de violencia basado en género, haciendo un llamado a México para que brinde asistencia legal, asesoramiento y asistencia personal a las mujeres con discapacidad, cuando necesitan presentar

denuncias, también instó al Estado para erradicar los estereotipos basados en el género y la discapacidad, en el sistema de justicia y así garantizar que todos los procesos y juicios se lleven a cabo teniendo en cuenta el género y la discapacidad, por ello en el espacio dedicado en el artículo 2 bis en los últimos párrafos de la ley en cuestión página 3 de la iniciativa menciona que: será prioridad de las autoridades estatales y municipales competentes adoptar medidas de acción afirmativa, positiva para aquellas personas con discapacidad que sufren un grado mayor de discriminación como lo son las mujeres, las personas con discapacidad en un grado severo y necesidad de custodia permanente, las que viven en el área rural y periferia o bien no puede representarse a sí mismas, agregándose los términos de necesidad de custodia permanente y el de periferia. Respecto al artículo 11 ter en su primera fracción sobre otorgar becas a niñas, adolescentes y mujeres con discapacidad en todos los niveles educativos, si bien los incentivos económicos son importantes en la economía familiar para proveerles alimentación, atención terapéutica, uniformes o materiales educativos en el concepto escolar a las personas con discapacidad dignos de agradecer, sin embargo, la necesidad de transformar nuestro estado y sus 43 municipios para la inclusión de las más de 170 mil personas con discapacidad en Tamaulipas, es un reto mayúsculo y el reto más grande que ha tenido nuestro Estado en historia en materia de discapacidad, la primera observación de las Naciones Unidas, a nuestro país en materia de discapacidad en marzo de este año, fue la siguiente: Para el cual requerimos todos el apoyo, toda la disposición, todas las manos y todos los recursos posibles para tal fin. Es por ello que aún siendo beneficiario de una beca del programa de discapacidad y en apego a las recomendaciones emitidas por las Naciones Unidas en esta materia, que establece como su primera observación para nuestro país, la preocupación en la asignación presupuestal para la aplicación de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, un tema que está pendiente en nuestro Estado, por lo que al igual que la ONU, al movimiento de personas con discapacidad de las personas del Estado de Tamaulipas, también le preocupa la manera y los rubros en cómo se asignará el presupuesto para la promoción, protección y restitución de los derechos de las personas con discapacidad en Tamaulipas. Por lo que en la iniciativa donde se adicionó el artículo 11 Ter, del Capítulo 11 Bis de los derechos de las mujeres con discapacidad, se propone que se adicione al numeral 1, que las becas no excedan el 20% del monto designado a los planes y proyectos para la inclusión integral de las personas con discapacidad dentro del modelo social en Tamaulipas. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias maestra. Le solicitamos que haga llegar su participación signada por los participantes en el zoom con fecha del día de hoy para agregarlo al dictamen propuesto.

Presidente: Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco la presencia de las personas con discapacidad, quienes representan a distintas asociaciones de la materia en el Estado y reafirmar nuestro compromiso de seguir impulsando iniciativas que coadyuven a mejorar sus condiciones sociales. Es cuanto muchas gracias.